



ENSAYOS SOBRE ECONOMÍA REGIONAL

Centro Regional de Estudios Económicos Cali

EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA EFECTIVIDAD DE LA LEY 617 DEL 2000 1987 - 2003ⁱ

Jaime Andrés Collazos*
José Vicente Romero**

Marzo, 2005

ⁱ Las opiniones y posibles errores contenidos en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva. Los autores agradecen especialmente a Julio Escobar, Ludivia Franco y Adriana Ramírez, en sus comentarios y en el suministro de la información utilizada para la elaboración de este documento. Igualmente se agradece los comentarios y sugerencias estadísticas de Adriana Mora, profesora del MBA de la Universidad Icesi.

* Profesional Júnior de estudios Económicos, Banco de la República, Cali.

Correo electrónico: jcollaro@banrep.gov.co

** Profesional Júnior de estudios Económicos, Banco de la República, Bogota.

Correo electrónico: jromerch@banrep.gov.co

RESUMEN:

El presente documento presenta un análisis sobre la evolución de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca. La información empleada corresponde a la muestra de 21 municipios del departamento, la cual es procesada por el Banco de la República siendo una de las mejores fuentes para dicho tipo de análisis en la región. Se encuentra que hasta el año 2000 el comportamiento del déficit consolidado municipal era altamente pro-cíclico y que solo hasta la llegada de la Ley 617 de 2000, los municipios comenzaron a registrar superávit, siendo este fenómeno el principal impacto de dicha ley. No obstante, la alta dependencia de las transferencias y el alto nivel de los gastos de funcionamiento se constituyen en uno de los elementos críticos de las finanzas públicas de los municipios del Valle.

Asimismo, este documento realiza el cálculo de cinco indicadores de evaluación fiscalⁱⁱ para cada uno de los 21 municipios estudiados, los cuales fueron analizados a partir de hipótesis que intentan determinar si los decretos efectuados en la ley 617 del 2000, modificó o no estos indicadores. Para probar las hipótesis se empleó la prueba “t” para medias de dos muestras independientesⁱⁱⁱ unilaterales^{iv}, la cual permite concluir si existe diferencias sustanciales entre las medias de dos muestras como consecuencia de la aplicación de un “tratamiento”, los decretos de la ley 617. La contribución de este estudio es importante, debido a que demostró que a pesar que la ley 617 del 2000 eliminó la tendencia deficitaria experimentada entre los años 1987-2001, registrándose un superávit en los dos años siguientes, la aplicación de la prueba “t” permitió evidenciar que con la entrada de la ley 617 disminuyó en el total del consolidado municipal, la magnitud de la inversión, la dependencia de los recursos propios y la capacidad de ahorro, e incrementó la dependencia de las transferencias y el porcentaje de ingresos corrientes destinados a cubrir los gastos de funcionamiento.

Palabras clave: Finanzas públicas, Ley 617 de 2000, Indicadores de evaluación fiscal, Prueba “t” para medias de muestras independientes, utilización.

Clasificación JEL: E6, H7, H6, H3.

ⁱⁱ Dependencia a las transferencias, Dependencia a los recursos propios, Capacidad de ahorro, Magnitud de la inversión de inversión y autofinanciación del funcionamiento.

ⁱⁱⁱ Se asume que son muestras independientes debido a las diferencias (tamaño de grupo, administraciones) presentadas en cada uno de los grupos.

^{iv} Con una cola.

1. INTRODUCCIÓN

La evolución de las finanzas públicas del Valle del Cauca durante los últimos años, es un tema que ha generado diversas discusiones entre los agentes y entidades encargadas de la política de desarrollo de la región. Por tal razón, la finalidad de este documento es aportar elementos que expliquen la dinámica de la finanzas publicas a partir de las variables mas significativas de los ingresos y egresos tomados de las ejecuciones presupuéstales de una muestra de los 21 municipios mas representativos del departamento entre los años 1987-2003, pertenecientes a los entes públicos manejados por el Banco de la República.

En Colombia, la expansión del gasto público durante los últimos años ha generado en el sector público efectos negativos sobre el nivel del déficit fiscal. El origen de este gasto radica en varios factores, dentro de los cuales cabe destacar el aumento gradual de los recursos transferidos (transferencias) a los departamentos y municipios del país, durante la década de los noventa, como el resultado del proceso de descentralización. Pero desde el punto de vista regional, el fortalecimiento de la descentralización no disminuyó la dependencia de las transferencias nacionales como principal fuente de la financiación territorial, ni tampoco incremento significativamente la generación de rentas propias [Ana María Iregui B.et al (2003)].

Por tal motivo, dentro del debate actual sobre la situación de las finanzas públicas y los procesos de descentralización en Colombia, se han resaltado varias alternativas con el fin de que los diversos entes logren una mejor capacidad de gestión que incida de manera significativa en los niveles de desarrollo territorial. De acuerdo con los estudios realizados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los resultados del desempeño fiscal territorial reflejan el esfuerzo de sus administraciones por mejorar la gestión fiscal, a pesar de la situación financiera de varios de ellos y la permanencia de problemas estructurales tales como la incapacidad de generación de rentas propias, el elevado endeudamiento y los altos costos por concepto de pasivos. Parte de la materialización de estas intenciones se vieron reflejados en la Ley 617 de 2000, la cual hace especial énfasis en *la capacidad de las administraciones territoriales para corregir sus excesos de gasto de funcionamiento, la*

importancia de las rentas propias, los problemas asociados a la escasez de recursos para financiar al endeudamiento y los efectos fiscales de la descentralización (DNP, 2003).

Bajo este contexto, el presente documento realiza también un análisis sobre el impacto que ha tenido la entrada en vigencia de la ley 617 de 2000 en la dinámica de las finanzas públicas de los municipios del Valle del Cauca, pues antes de la expedición de dicha ley de ajuste fiscal, los municipios se categorizaban según los ingresos fiscales, incluyendo los recursos girados por la Nación. Sin embargo, a partir de la Ley 617, se dispuso que la categorización de los municipios se realizará según los ingresos corrientes de libre destinación^{vi}, generando así, que los entes territoriales del departamento estén obligados a generar mayores recursos y cumplir con los techos presupuéstales fijados para los gastos de funcionamiento, para impedir descensos en sus categorías y así evitar menores cantidades de recursos transferidos por parte de la Nación en los siguientes años.

El principal hallazgo de este estudio radica en que el comportamiento del déficit del consolidado municipal experimentado entre el periodo 1988-2000, fue altamente procíclico, y solo hasta el año 2001, el déficit fue la característica fundamental del desempeño financiero de los municipios del Valle. Con los decretos de la creada ley 617, los municipios revertieron su tendencia deficitaria, comenzando a registrar superávit en los años 2002 y 2003, convirtiendo este fenómeno el principal impacto de dicha ley. De igual forma, la alta dependencia de las transferencias y el alto nivel de los gastos de funcionamiento durante el periodo de estudio se convierten en un elemento crítico en el manejo de las finanzas públicas de los municipios del Valle.

El documento está organizado en seis secciones, siendo esta introducción la primera. En la segunda sección se presenta una breve revisión de los decretos que establece la ley 617 del 2000. La sección III enseña la metodología y la descripción de los datos utilizados en este estudio, mientras que el comportamiento agregado de la situación fiscal de los municipios del Valle es presentado en la sección IV. En la sección V se exponen los criterios para el

^{vi} Son los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado (son los ingresos que ya están destinados a un gasto específico). Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto. Capítulo II, Sancionamiento Fiscal de las Entidades territoriales, Artículo 3, párrafo 1. Ley 617 de 2000.

análisis de los indicadores de evaluación fiscal y formulación de las hipótesis. Por último se concluye en la sección V.

2. REVISIÓN DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS EN LA LEY 617 DEL 2000

La ley 617 del 2000, establece la categorización de las entidades territoriales teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal, de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación; con el objetivo de establecer un saneamiento fiscal en las entidades territoriales, en el cual los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional, pensional y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. Por tal motivo, durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.

Así las cosas, durante el periodo 2000-2005 el crecimiento anual de los gastos por adquisición de bienes y servicios de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación y de las empresas industriales, comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, dedicadas a actividades no financieras, no podrá superar en promedio el cincuenta por ciento (50%) de la meta de inflación esperada para cada año. De igual forma durante este mismo periodo, el crecimiento anual de los gastos de personal de las entidades públicas nacionales no podrá superar en promedio el noventa por ciento (90%) de la meta inflacionaria esperada para cada año y a partir del sexto año, estos gastos no podrán crecer en términos reales.

Uno de los aspectos importantes de la ley 617 es la prohibición al sector central departamental, distrital y municipal de efectuar transferencias a las empresas ineficientes del estado o de sociedad de economía mixta que generen pérdidas durante tres años seguidos, ya que se presume que son empresas no viables y en ese caso sólo se procederán las transferencias, aportes y créditos necesarios para la liquidación o se enajenara la participación estatal en ella.

La importancia de esta ley también radica en la implementación de programas de racionalización de los fiscos municipales y departamentales, de tal forma que a partir del año 2001, el Congreso de la República, procederá a evaluar la viabilidad financiera de aquellos departamentos que en la vigencia fiscal precedente hayan registrado gastos de funcionamiento superiores a los autorizados en la presente ley.

Asimismo, esta ley ha permitido racionalizar gastos al permitir la asociación de los departamentos para contratar con otros departamentos o con la Nación, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de tal forma que *su atención resulte más eficiente e implique menor costo*. Con el mismo propósito, los departamentos podrán asociarse para la prestación de todos o algunos de los servicios a su cargo.

Finalmente, La ley 617 del 2000, dicta reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital, prohibiendo a los diputados, concejales y miembros de juntas administradoras locales intervenir en beneficio propio, de su partido o grupo político, en la asignación de cupos presupuestales, en el manejo, dirección o utilización de recursos del presupuesto, sin perjuicio de la forma que establecen las Leyes Orgánicas del Plan y del Presupuesto.

3. METODOLOGIA Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS

Este documento pretende analizar la dinámica de las finanzas públicas de los municipios del Valle del Cauca entre el periodo 1987-2003, empleando una muestra de 21 municipios del departamento, a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas por los diferentes municipios al Banco de la República, lo cual hace, que estas ejecuciones sean una fuente confiable para llevar a cabo este tipo de análisis en la región.

De dichas ejecuciones, el Banco de la República registra los valores comprometidos, registrando las cifras cuando las transacciones tienen lugar, independientemente si se ha

generado o no flujo de efectivo; lo cual genera que el registro de las transacciones sea de causación y no de caja.

A pesar que los datos suministrados por el Banco de la República solo corresponden a la mitad de los municipios del departamento, la muestra incluye los 21 municipios^{vii} de mayor representatividad a nivel departamental, lo cual genera que la muestra utilizada en este documento sea representativa. De igual manera, los datos utilizados fueron deflactados^{viii} para corregir los efectos de la inflación.

Asimismo, con el objetivo de investigar cuales fueron las consecuencias de la ley 617 del 2000 en cada uno de los 21 municipios del Valle, se calcula la prueba “t” para medias de muestras independientes de cinco indicadores de evaluación fiscal contruidos, los cuales fueron tomados como hipótesis para medir el autofinanciamiento del funcionamiento, la dependencia de las transferencias, la importancia de los recursos propios, la magnitud de la inversión y la capacidad de ahorro de cada ente territorial durante los años 1987-2003. De esta manera se estudió la evolución de estos indicadores en dos periodos, promediando los indicadores de los años antes (1987-2000), y los años después (2001-2003) de la expedición de dicha ley, para así aplicar la prueba “t” de medias de muestras independientes. En la sección cinco se explica con detalles la formulación teórica de las hipótesis y la construcción de los cinco indicadores de evaluación fiscal estudiados.

4. SITUACIÓN FISCAL AGREGADA DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

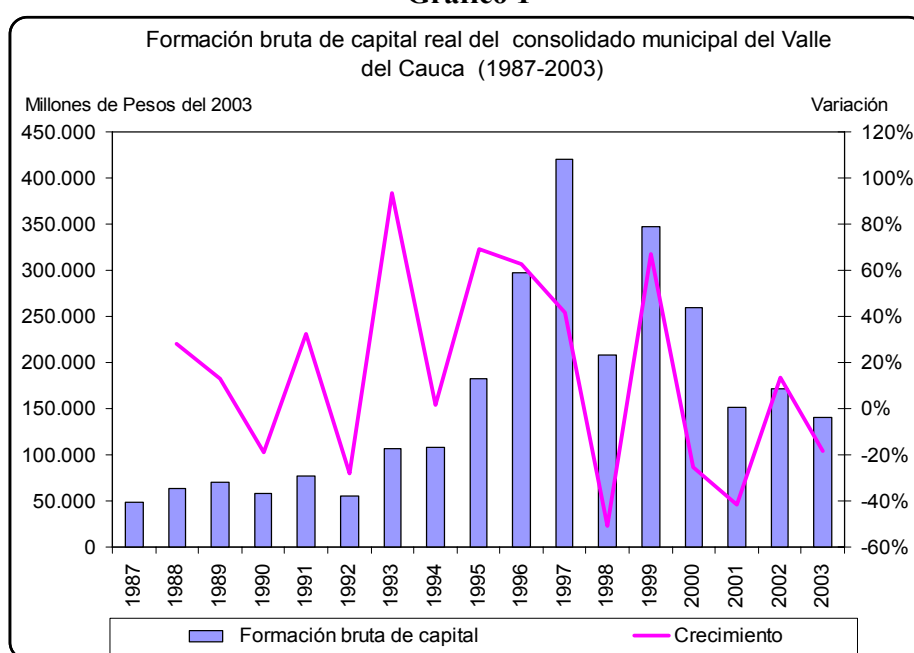
Hasta el año 2001, el déficit fue la característica fundamental del desempeño financiero de los municipios del Valle. Esta situación sin duda puso a varios de los municipios del departamento en una grave situación durante la década de los noventa y llevo a que se vieran cada vez más limitados en su capacidad de realizar inversión en infraestructura y en bienes de capital.

^{vii} Bolívar, Buga, Bugalagrande, Calima del Darien, Candelaria , Cartago, Guacari, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldadillo, Santiago de Cali, Sevilla ,Toro, Tulúa, Yumbo y Zarzal.

^{viii} Base 2003.

Así, durante el periodo de estudio, la formación bruta de capital^{ix} de los municipios en términos reales se mantuvo en niveles bajos pero estables desde 1987 hasta el año 1994, cuando empezó a incrementarse hasta el año 1997. Desde este año la inversión bruta de capital en tasas de crecimiento experimenta una disminución significativa^x, tomando valores negativos durante los años 1998, 2000, 2001 y 2003, ubicándose en -50.6%, -25.4%, -41.4%, -18.4% respectivamente.

Gráfico 1



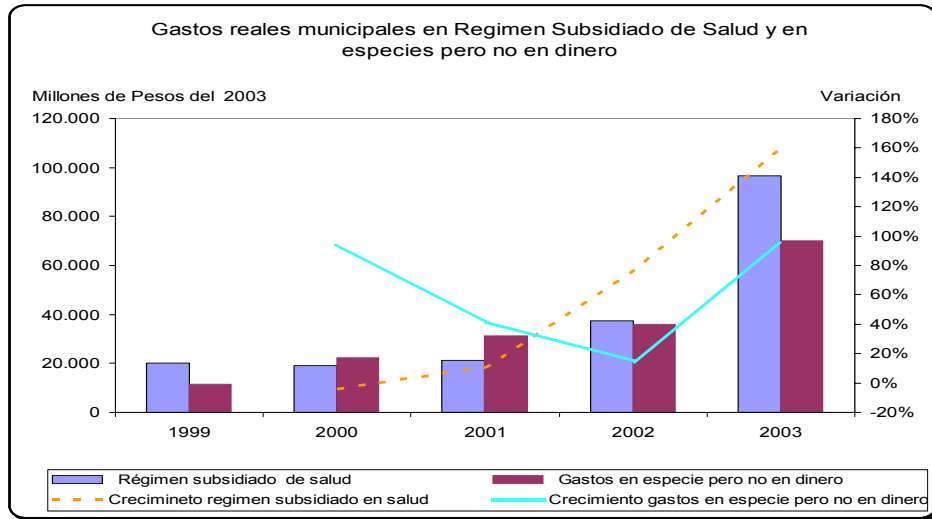
Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Sin embargo, es importante destacar el incremento significativo real que experimentó la inversión social, en régimen subsidiado de salud y en especies pero no en dinero, en los municipios que conforman la muestra, los cuales experimentaron un crecimiento real durante el periodo 1999 - 2003, en 384% y 515% respectivamente (Ver gráfico 2).

^{ix} Inversión en bienes de capital y/o infraestructura

^x Con excepción del año 1999 y 2002 en donde el nivel de formación bruta de capital se incrementa.

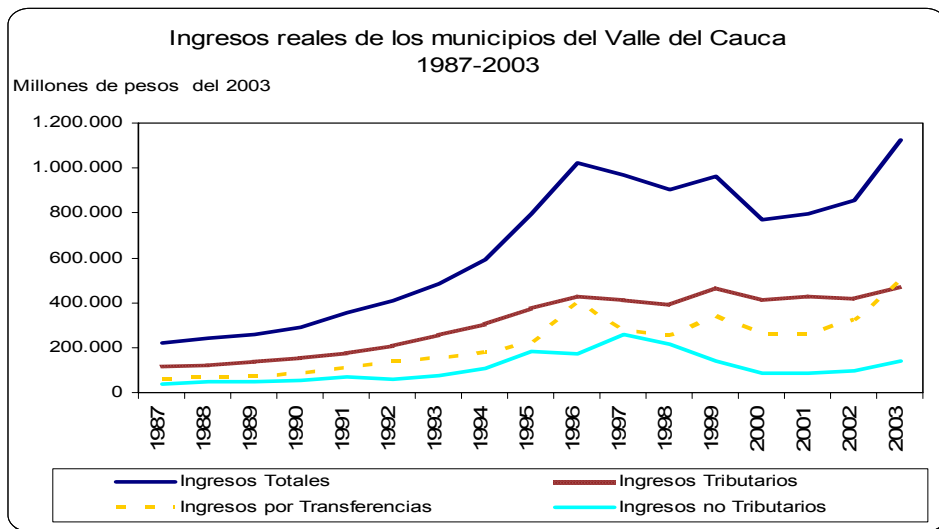
Gráfico 2



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Por otro lado, se observa que a finales de los años ochenta y durante toda la década de los noventa, la brecha entre los ingresos y los gastos del consolidado de los municipios del Valle del Cauca aumentó en términos reales (Ver gráfico 5), a pesar que a mediados de los noventa los ingresos presentaron una caída significativa, especialmente ante las variaciones en las transferencias y en los ingresos no tributarios^{xi}, (Ver gráfico 3). Igualmente durante este mismo periodo (mitad de los noventa) los gastos totales presentaron un importante descenso debido a las variaciones en los gastos de funcionamiento. (Gráfico 4).

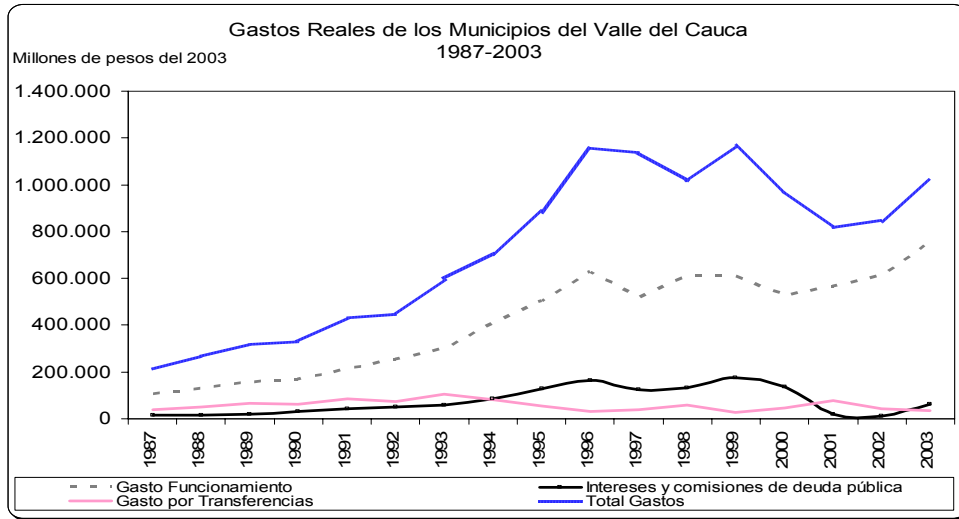
Gráfico 3



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

^{xi} Mientras que los ingresos tributarios presentaron una relativa estabilidad después del año 1996.

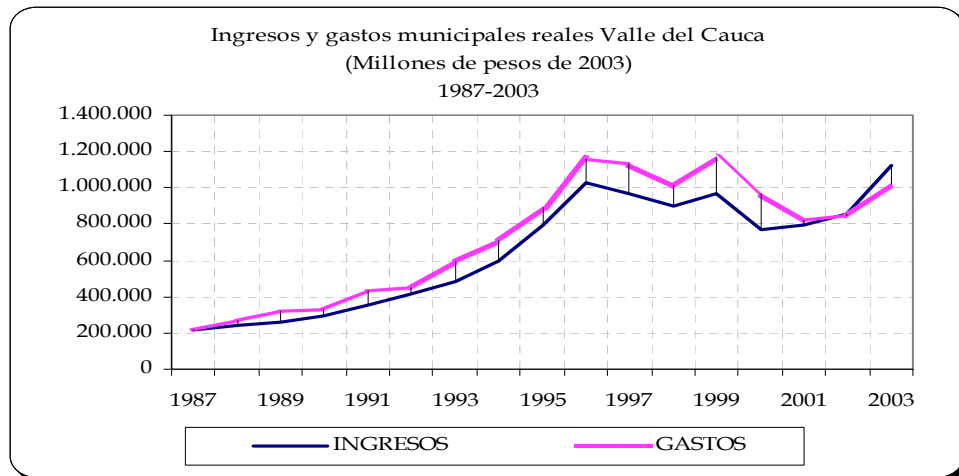
Gráfico 4



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Durante el periodo de estudio pueden apreciarse tres elementos claves para analizar el comportamiento de la situación fiscal de los municipios del Valle y en particular, el déficit agregado que generaban: (i) La tendencia deficitaria parece revertirse con la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000; (ii) Hasta ese momento, el déficit agregado tuvo un comportamiento pro cíclico con respecto al PIB regional y (iii) Los gastos no parecieron adaptarse de forma correcta ante los cambios en el ingreso hasta mediados de la década de los noventa; de ahí en adelante se presenta un sincronización en sus movimientos lo cual no deja de reflejar intenciones de muy corto plazo de las administraciones locales durante el periodo de estudio (*gastar más si se recibe más y viceversa*).

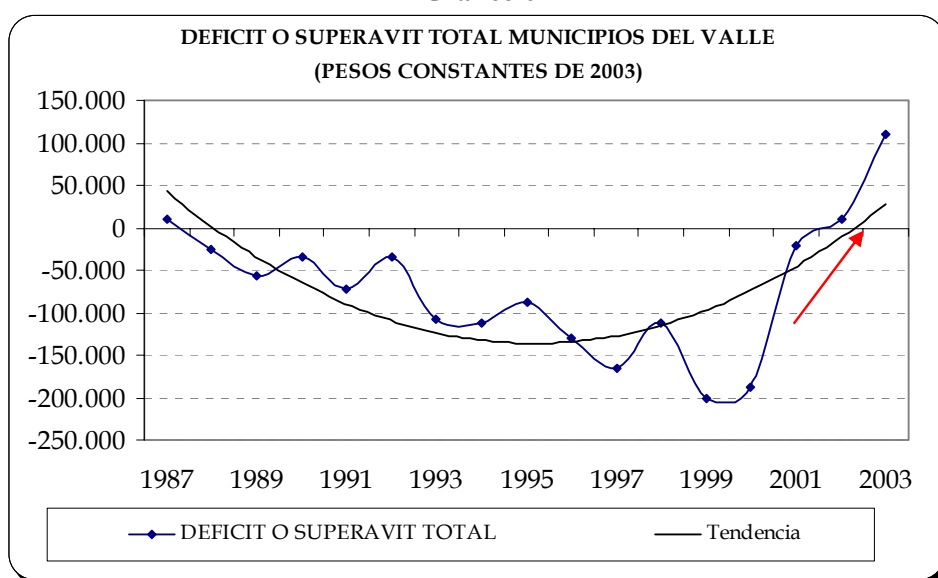
Gráfico 5



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Con respecto al primer punto, y al observar el comportamiento del déficit agregado, se puede apreciar que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000, y ante los requisitos^{xii} que esta imponía, los municipios comenzaron a revertir la tendencia deficitaria, con lo cual se comenzó a registrar superávit para las vigencias 2002 y 2003.

Gráfico 6

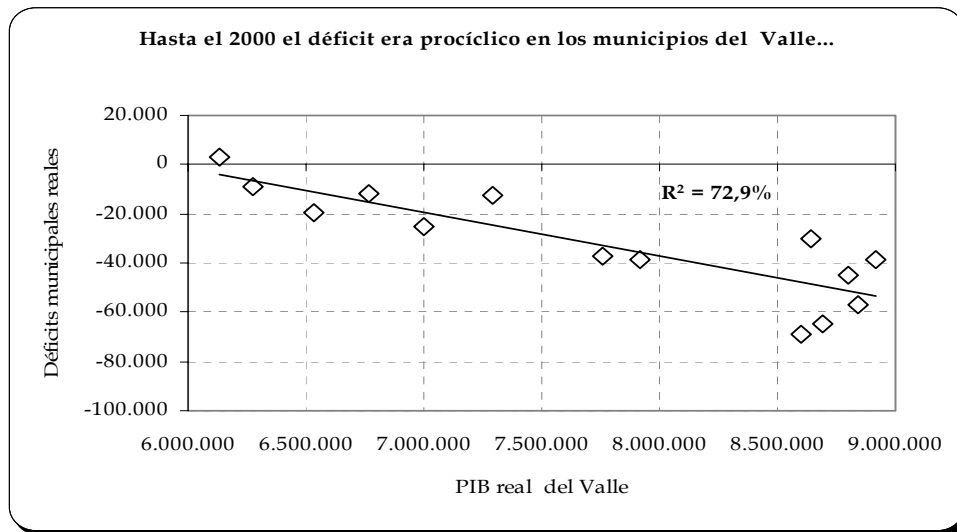


Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

En segundo lugar, el comportamiento del déficit municipal hasta el 2000 fue pro cíclico, es decir que en periodos de crecimiento departamental el déficit se incrementaba en vez de disminuir. A nivel macroeconómico un déficit pro cíclico trae inconvenientes a la hora de aplicar políticas fiscales expansivas en épocas de decaimiento de la actividad económica. A nivel municipal lo que puede generar es una acentuación de los ciclos de actividad en las ciudades. En el gráfico 7 se aprecia que durante el periodo 1987 – 2000 ante un mayor nivel de PIB departamental, la tendencia del déficit era incremental. Sin embargo a partir del 2001 este comportamiento se revierte y ya no parece ser tan válida esta afirmación.

^{xii} La mayor parte de estos requisitos fueron resumidos en sección dos.

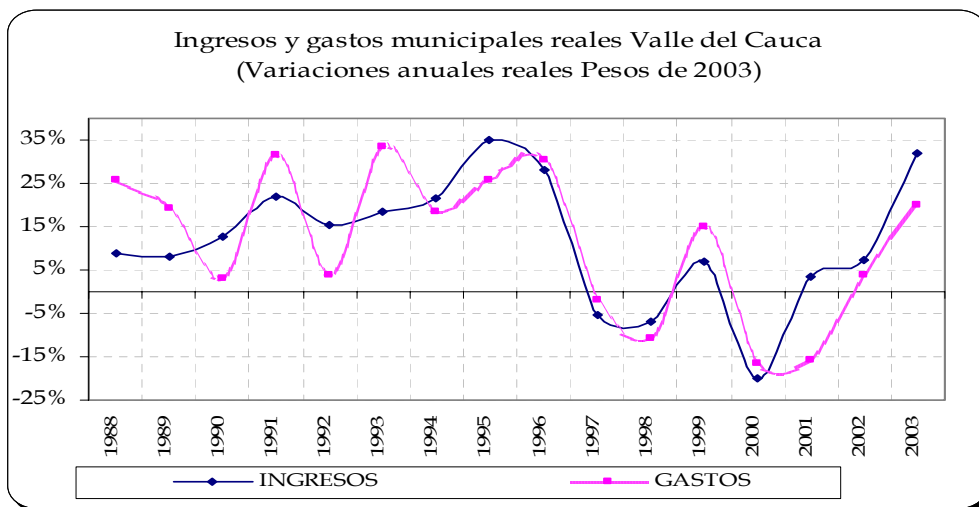
Gráfico 7



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Finalmente, se aprecia que hasta mediados de la década de los noventa los gastos no parecían adaptarse de una manera correcta a los cambios en los niveles de ingreso. Durante este periodo la generalidad fue un gasto más volátil. Esta situación se revirtió en 1996, año desde el cual se aprecia una mayor sincronización en el movimiento de las series (ver gráfico 8). Aunque es lógico (y casi tautológico) que ante mayores niveles de ingresos los municipios opten por gastar más, no siempre es la opción más saludable en materia de política pública y solo refleja intenciones de muy corto plazo en las administraciones locales.

Gráfico 8



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Lo anterior se puede apreciar mejor si observamos la volatilidad de las diferentes fuentes de ingreso que reciben los municipios y como estas afectarían al gasto. Ante el supuesto que los municipios no ajustaban de manera correcta sus gastos frente a cambios en los niveles de ingreso, es de suponer que los componentes de ingreso más volátiles fuesen aquellos que más realzaran dicho efecto. Durante los años 1987 - 2003, el coeficiente de variación^{xiii} de los ingresos corrientes fue de 48%, pero dentro de estos el que presentó una mayor variabilidad fueron los correspondientes a transferencias con 59%, mientras que los ingresos tributarios presentan un coeficiente de variación de 42% (Ver tabla 1). Los ingresos no tributarios (contribuciones, ingresos de la propiedad, etc.), presentaron igualmente una volatilidad alta, sin embargo su participación dentro de los ingresos corrientes es la más baja, por lo cual no podría afectar considerablemente el comportamiento general.

Tabla 1: Media, desviación estándar y CV de los ingresos del consolidado municipal de l Valle del Cauca (1987 – 2003).

Rubros	\bar{y}	σ_y	$\frac{\sigma_y}{\bar{y}}$
Ingresos totales	650.577	309.780	47,60%
Ingresos corrientes	639.758	302.421	47,30%
Ingresos tributarios	312.744	132.381	42,30%
Ingresos no tributarios	110.735	64.595	58,30%
Ingresos por transferencias	216.279	128.253	59,30%

Fuente: Cálculos de los autores.

Habiendo descrito las tres características principales del comportamiento agregado del déficit municipal del Valle, se expondrá con más detalle la evolución de los ingresos y gastos en la siguiente sección.

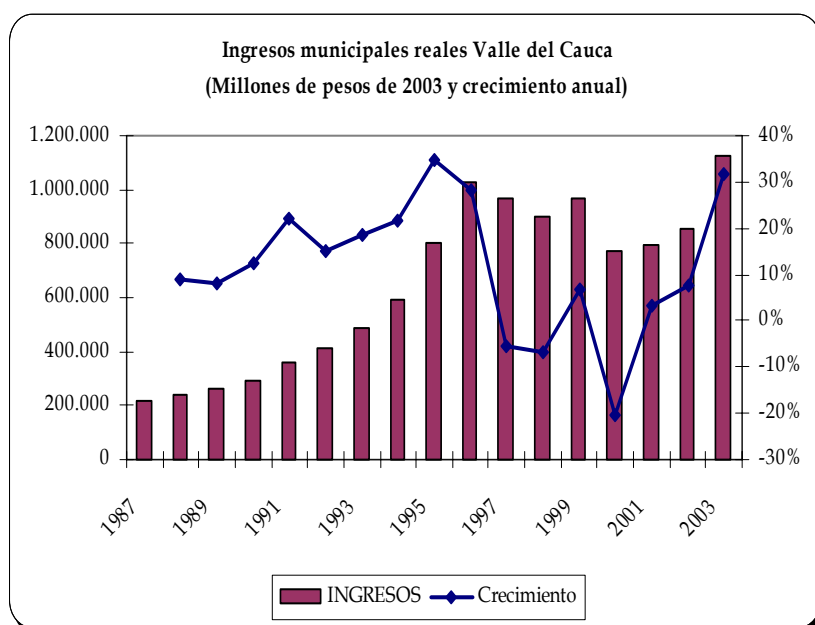
^{xiii} El coeficiente de variación es una medida de dispersión calculada como la razón entre la desviación estándar y el promedio de una serie dada. Ante un mayor coeficiente de variación se presenta una mayor variabilidad $CV_y = \frac{\sigma_y}{\bar{y}}$.

4.1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

Entre los años 1987 y 2003 los ingresos municipales presentaron un importante crecimiento real, al pasar de \$220 mil millones a más de un billón de pesos, explicado fundamentalmente por el incremento de las transferencias generadas por el proceso de descentralización en Colombia en la década de los noventa. (Ver gráfico 3), y el incremento de los ingresos tributarios y otros ingresos, los cuales se multiplicaron en términos reales en 3.9 y 3.6 veces, respectivamente^{xiv}. Sin embargo, es importante aclarar que este crecimiento no es constante durante todo el periodo estudiado.

El crecimiento de los ingresos fue continuo hasta 1996, momento en el cual las tasas de crecimiento comenzaron a desacelerar, ubicándose incluso en terreno negativo para los años 1997 (-5.6%), 1998 (-6.8%) y 2000 (-20.2%). A partir de este último año los ingresos municipales empiezan a recuperarse en parte por los mayores niveles de actividad que comienza a presentar la economía, mientras que las transferencias comienzan a recobrar dinamismo como se aprecia en el gráfico 10.

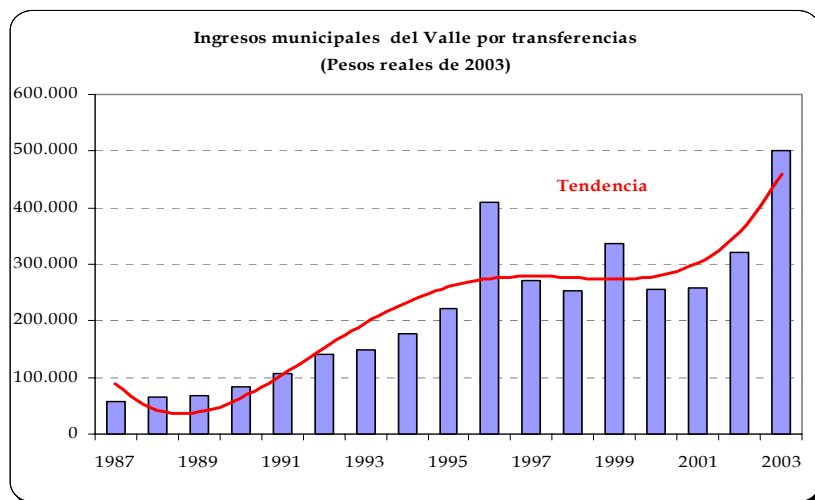
Gráfico 9



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

^{xiv} Mientras que las transferencias lo hicieron en 8.7 veces

Gráfico 10



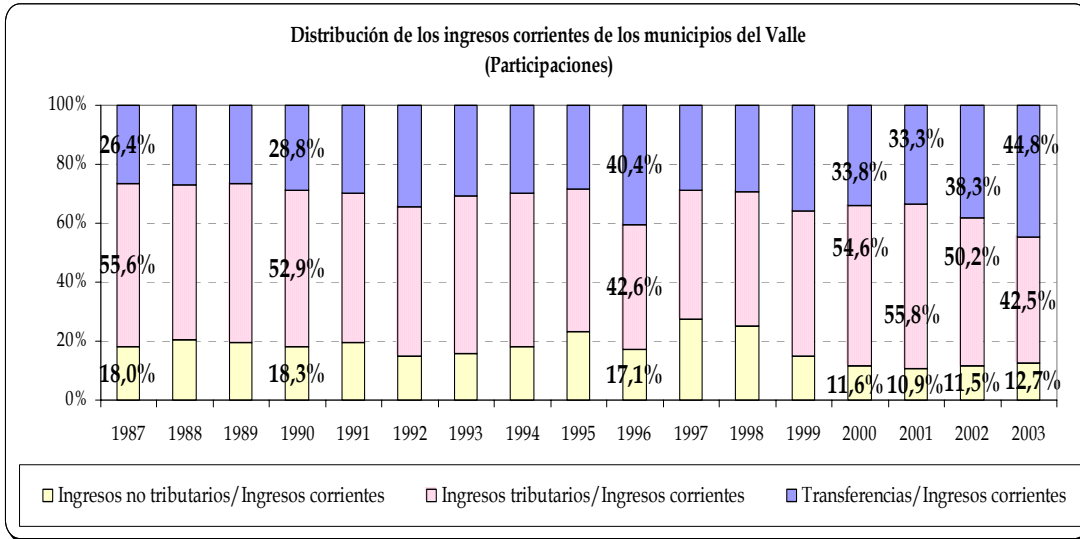
Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Al observar la evolución de la distribución de los ingresos corrientes de los municipios del Valle, se aprecia que la participación de los ingresos tributarios se ha mantenido relativamente invariable, además de ser *el rubro que mas aporta al total de los ingresos corrientes*; mientras que las transferencias han crecido de manera irregular, ganándole terreno a los ingresos no tributarios (Ver gráfico 11 y Tabla 2 del anexo 1). En 1987 los ingresos no tributarios representaban el 18% de los ingresos corrientes, las transferencias el 26.4% y los ingresos tributarios el 55.6%. Estas participaciones se mantuvieron estables durante el periodo comprendido 1987-1994.

Sin embargo, entre los años 1995-1998 los ingresos tributarios experimentan una leve disminución en su participación situándose por primera vez en todo el periodo de estudio por debajo del 50% de los ingresos corrientes. Este comportamiento empieza a revertirse desde 1999, año en el cual los recaudos tributarios de los municipios del Valle vuelven a situarse por encima del 50% de la participación dentro de los ingresos corrientes^{xv}. Asimismo se observa que después del año 1997 empieza a sobresalir con mas detalle la marcada tendencia de los ingresos no tributarios de perder terreno frente a los ingresos por transferencias. Ver tabla 2, anexo 1.

^{xv} Exceptuando el ultimo año del periodo de estudio, 2003, en el cual la participación de los ingresos tributarios dentro de los ingresos corrientes se situó por debajo del 50%, al alcanzar el 42.5% de la participación total.

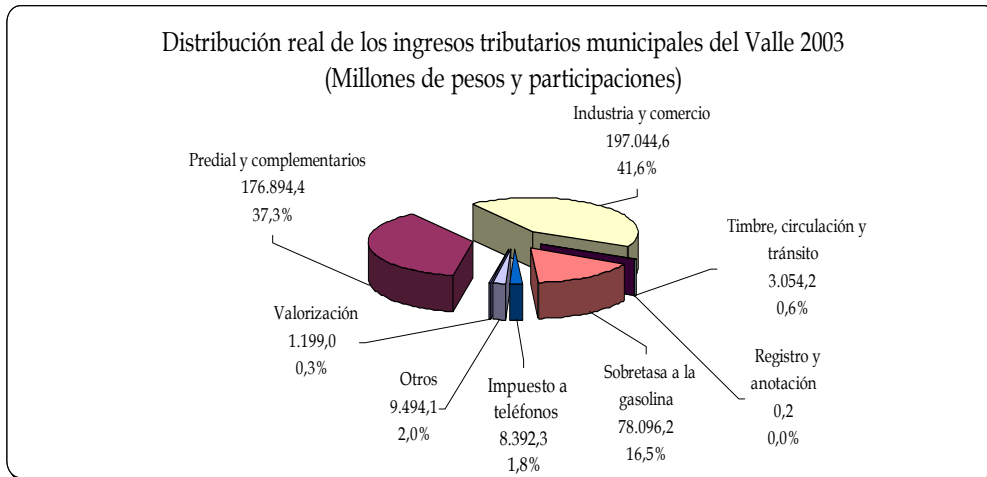
Gráfico 11



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Al analizar los ingresos tributarios con mas detalle, en el ultimo año de estudio (2003), *los ingresos tributarios de industria y comercio (41.6%) y predial y complementarios (37.3%) fueron los rubros que mayor peso tuvieron dentro del recaudo tributario* (Ver grafico 12). Estos a su vez son los más correlacionados con el PIB del departamento (95.4% y 96.5% respectivamente), como se aprecia en la tabla 2.

Gráfico 12



Fuente: Banco de la República con base en las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Esto convierte a los ingresos corrientes dependientes del ciclo y ante la rigidez que pueden presentar los gastos municipales en el corto plazo llevan a los municipios a endeudarse para cubrir déficits en periodos de decaimiento económico.

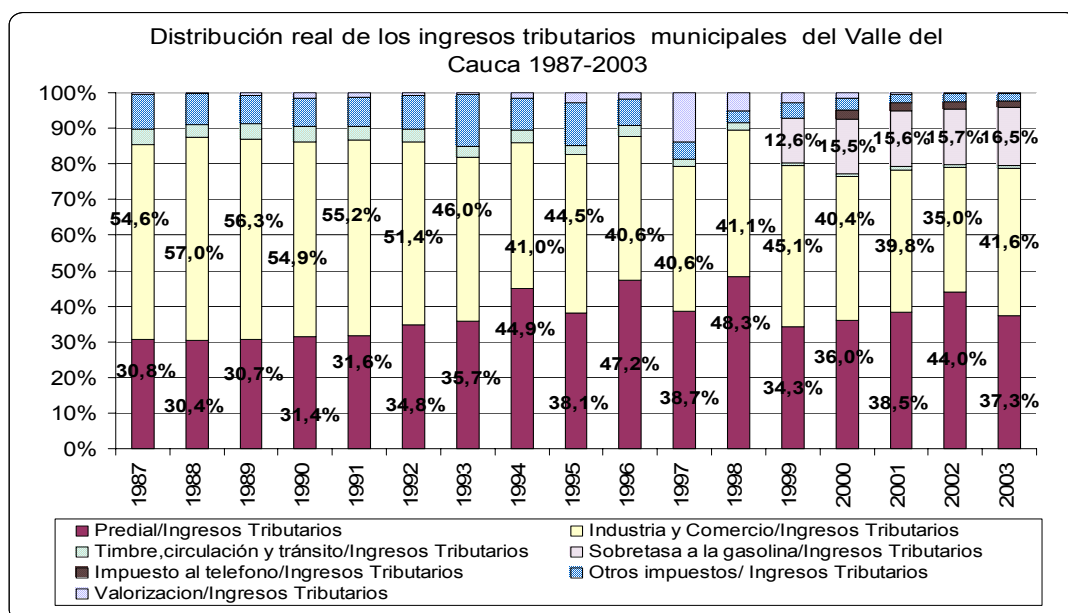
Tabla 2
Coefficiente de Correlación de los ingresos corrientes municipales del Valle
1987 - 2001

	Coeficiente de Correlación Ingresos - PIB Valle 1987 - 2001
Ingresos corrientes	96,5%
Ingresos tributarios	97,6%
Valorización	51,7%
Predial y complementarios	96,5%
Industria y comercio	95,4%
Timbre, circulación y tránsito	29,6%
Otros ingresos tributarios	60,9%

Fuente: Cálculos de los autores.

De igual forma, la evolución de la distribución real de los ingresos tributarios municipales del departamento durante los años 1987-2003, muestra igualmente que *los impuestos más importantes por su recaudo para la mayoría de los municipios son el predial^{xvi} y el de industria y comercio, los cuales aportaron en promedio durante ese periodo el 83% (37% predial y 46% industria y comercio) del total de las rentas tributarias*. No obstante, es importante señalar la importancia que ha tenido como fuente de recursos a los entes territoriales, el impuesto de la sobretasa a la gasolina, el cual contribuyó en promedio con el 15% de los ingresos tributarios desde su establecimiento en 1999 hasta el 2003. Ver anexo1, Tabla 3.

Gráfico 13

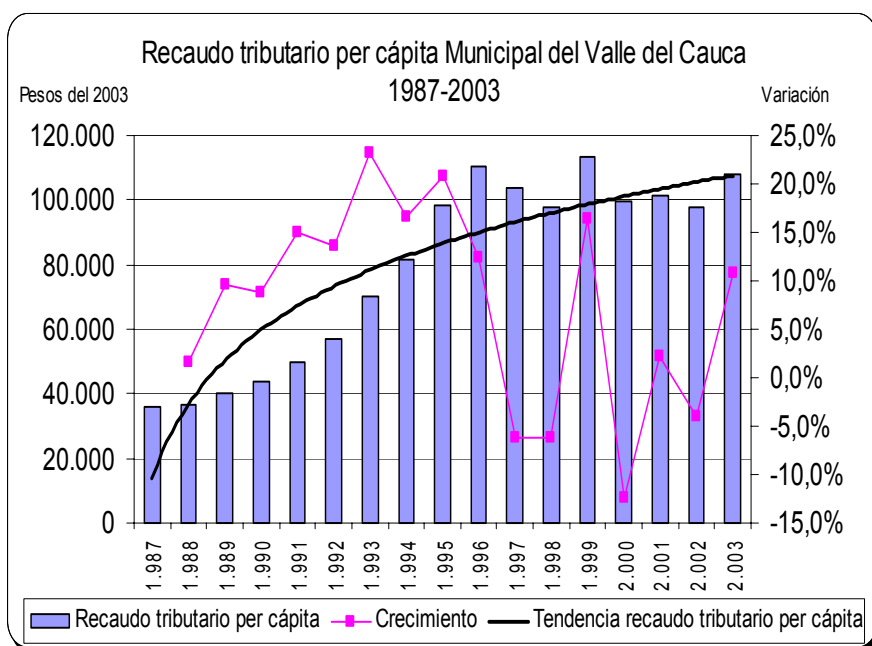


Fuente: Banco de la República con base en las ejecuciones presupuestales de los municipios

^{xvi} En las ejecuciones presupuestales al impuesto predial se les incluye los complementarios.

Al analizar la evolución del recaudo tributario per cápita de los municipios del Valle estudiados en la muestra, se observa en términos reales que durante el periodo 1987-1996 el crecimiento del recaudo tributario per cápita es continuo (Ver gráfico 14). Mientras en el año 1987 se recaudaba \$35.915 por persona en el departamento, en 1996 se recaudó \$110.673, comportamiento el cual es explicado posiblemente por el incremento del recaudo per capita en el impuesto predial e industria y comercio experimentado en el departamento durante ese mismo periodo (Ver gráfico 15 y la tabla 1 del anexo 2). A partir de 1996, los recaudos tributarios per cápita en tasas de crecimiento empiezan a desacelerarse^{xvii}, alcanzando cifras negativas en los años 1997 (-6.1%), 1998 (-6.1%), 2000 (-12.5%) y 2002 (-4.0%). Esta evolución experimentada después de 1996, igualmente esta relacionada a la variación del recaudo predial e industria y comercio per cápita.

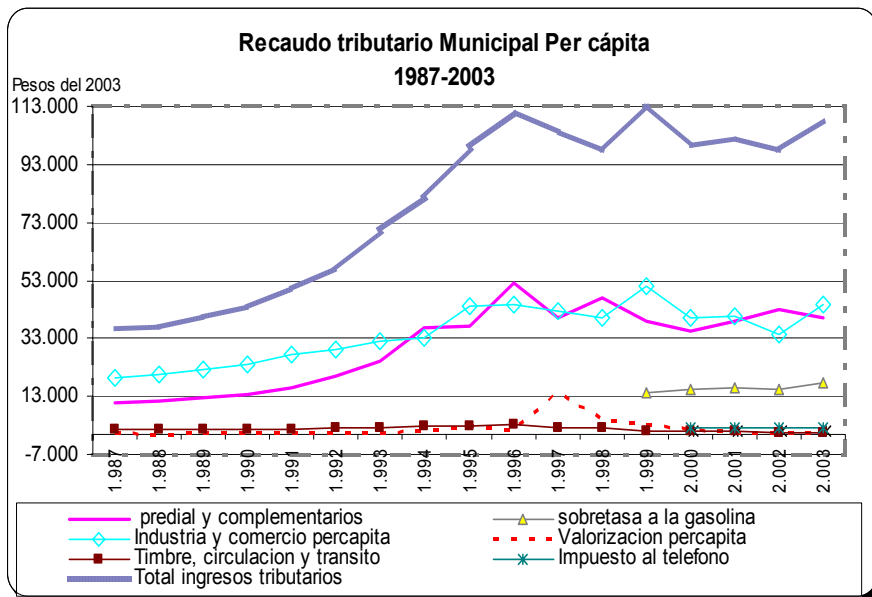
Gráfico 14



Fuente: Banco de la República con base en las ejecuciones presupuestales de los municipios

^{xvii} Con excepción de los años 1999 y 2003, en el cual el recaudo tributario per cápita se incrementó en un 16.9% y 10.8%, respectivamente.

Gráfico 15



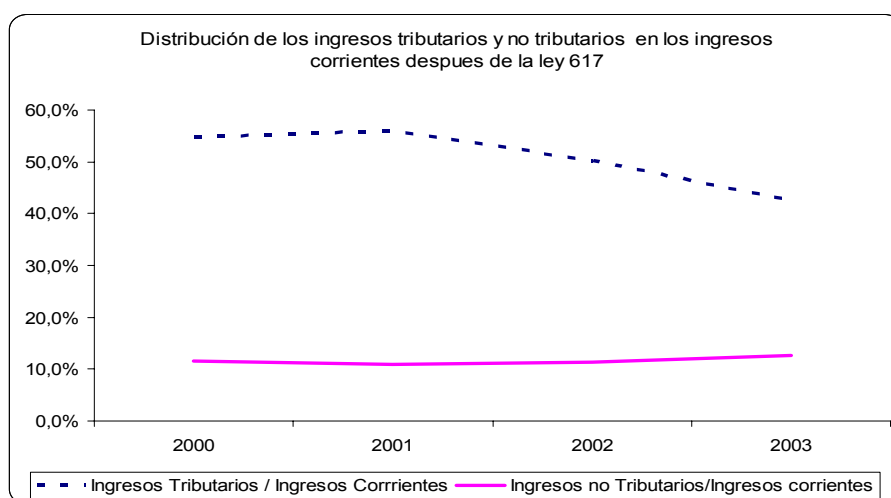
Fuente: Banco de la República con base en las ejecuciones presupuestales de los municipios

Por tal motivo, (y como se menciona anteriormente) *gran parte de los ingresos corrientes de los municipios del departamento tomados en la muestra, dependen fuertemente de los ingresos tributarios (al igual que el de transferencias), razón por el cual, es importante para los entes territoriales del departamento, incrementar el recaudo tributario para fortalecer los ingresos de libre destinación sugeridos en la ley 617 para financiar sus gastos de funcionamiento.*

Sin embargo, a pesar de los requisitos que impone la ley 617 y la representatividad que tienen los ingresos tributarios sobre los ingresos corrientes, la participación del recaudo de los impuestos tributarios sobre los ingresos corrientes de los 21 municipios del valle decae después del decretado dicha ley^{xviii} (Ver grafico 16), lo cual puede ser debido a la dificultad que tienen los distintos entes territoriales en el proceso de captación de impuestos, afectando así los recursos de libre destinación, los cuales, además de ser un factor esencial para la futura categorización de los municipios por parte de la administración central, deben ser destinados, como se mencionó anteriormente, para cubrir el presupuesto fijado de los gastos de funcionamiento.

^{xviii} Mientras que los ingresos no tributarios se mantienen relativamente estables durante este mismo periodo (2000-2003)

Gráfico 16



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Así las cosas, aunque con la entrada la ley 617 los municipios comenzaron a salir de la tendencia deficitaria, registrando superávit en los siguientes años, los entes territoriales deben incrementar los esfuerzos en la generación de mayores recursos para aumentar los ingresos de libre destinación (incremento de las rentas propias), los cuales deberán ser utilizados para sus respectivos gastos de funcionamiento.

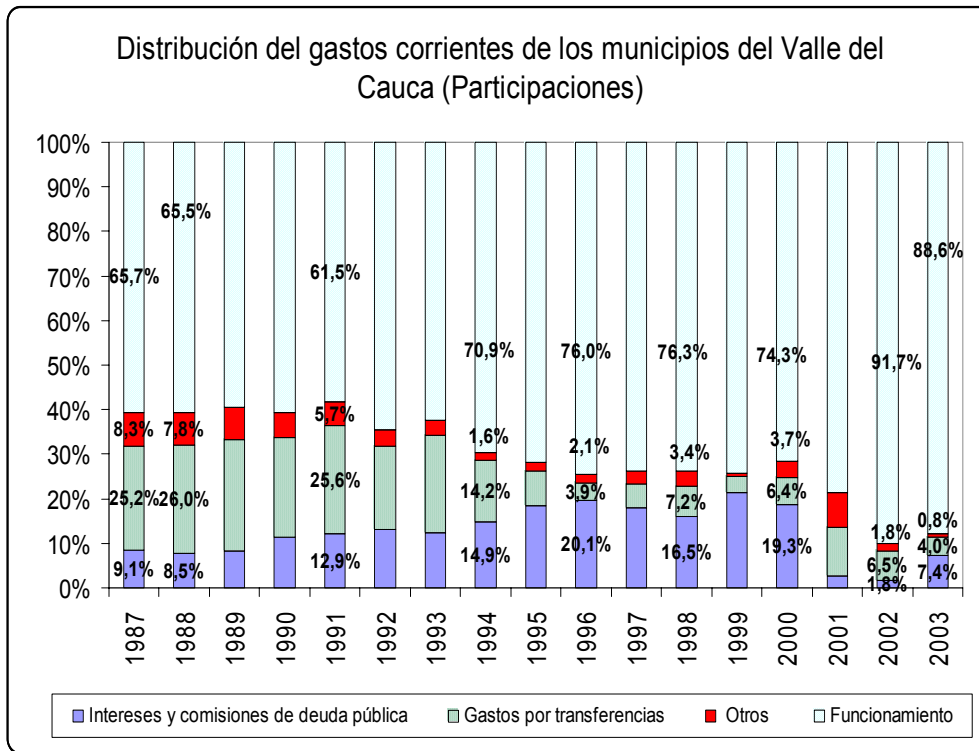
4.2. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

Al analizar la evolución de los gastos totales de los municipios del departamento, se observa que este se incrementó en términos reales en 380%, al pasar de \$212 mil millones en el año 1987, a más de un billón de pesos en el 2003. Lo anterior, es explicado por el incremento en los gastos en funcionamiento^{xix}, los cuales a pesar que experimentaron un crecimiento irregular durante el periodo en estudio, son *el gasto que más pesa sobre el total del rubro* (ver gráficos 4 y 17). Asimismo los gastos en transferencias e intereses y comisiones de deuda pública, experimentaron durante este mismo periodo, un comportamiento inverso, debido a que mientras el primero disminuye su participación en el

^{xix} Los cuales están desagregados en gastos en remuneración del trabajo, compra de bienes y servicios de consumo, régimen subsidiado de salud y gastos en especie pero no en dinero.

total de los ingresos corrientes, al pasar de 25 % en 1987 al 4% en el 2003; el segundo incrementa su nivel al pasar de 9.1% en 1987 a 19.3% en 2000, pues a partir de este año este gasto empieza a disminuir. Ver tabla 1 del anexo 1.

Gráfico 17



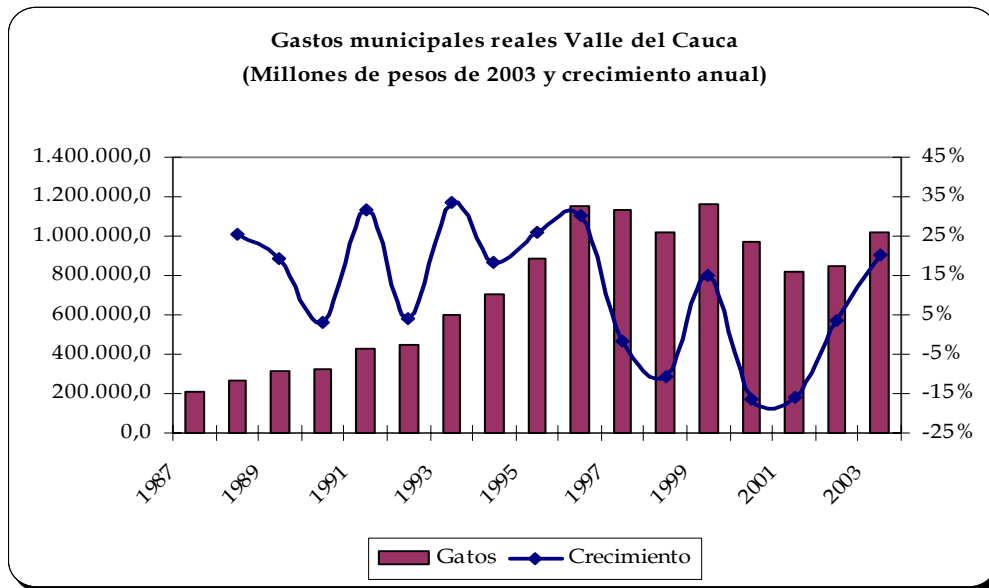
Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Si se analiza la evolución de los gastos municipales en tasa de crecimiento, se observa que estos presentaron un crecimiento fluctuante e interrumpido hasta 1996^{xx} (Ver gráfico 18). Desde 1997 las tasas de crecimiento del gasto empiezan a desacelerarse, ubicándose en terreno negativo^{xxi} para los años 1997 (-1.8%), 1998 (-10.6%), 2000 (-16.6%) y 2001 (-15.95%). A partir de este último año las tasas de crecimiento de los gastos de los municipios del departamento empiezan a aumentar en 3.7% y 20% para los años 2002 y 2003, respectivamente.

^{xx} Debido a las fluctuaciones en los gastos en funcionamiento.

^{xxi} Con excepción del año 1999 el cual la tasa de crecimiento se acelera, alcanzando 14.8%.

Grafico 18

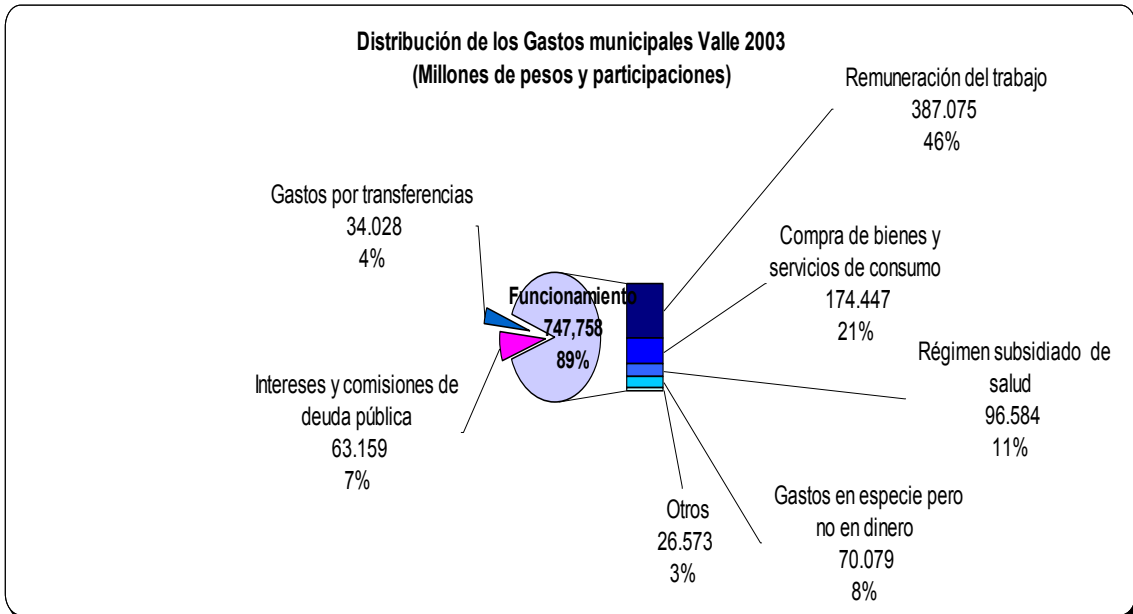


Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Por otro lado, al analizar los gastos corrientes en el último año de estudio, se observa que el 89% de estos gastos municipales corresponden a los gastos en funcionamiento (ver gráfico 19), de los cuales, la mitad son destinados a la remuneración del trabajo. Asimismo, si se analiza la evolución de la distribución de los gastos de funcionamiento durante todo el periodo de estudio (1987-2003), se observa que la mayor parte de estos gastos están distribuidos en la remuneración al trabajo y en el gasto en la compra de bienes y servicios de consumo, los cuales aportan en promedio el 94% (64% y 30%, respectivamente) del total del gasto en Funcionamiento. (Ver gráfico 20 y tabla 4 del anexo 1)

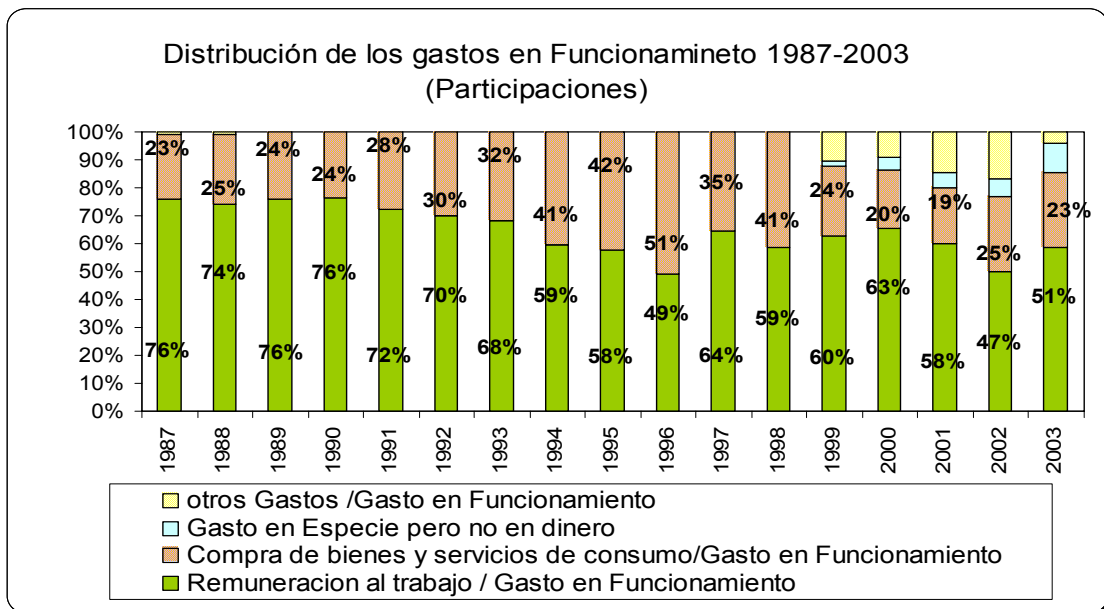
Lo anterior demuestra que el alto nivel de gastos de funcionamiento de los entes territoriales se constituye en un elemento crítico para las finanzas públicas del consolidado departamental.

Gráfico 19



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Gráfico 20



Fuente: Banco de la República con base a las ejecuciones presupuestales de los municipios.

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN FISCAL Y CRITERIOS PARA FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Con el objetivo de indagar la importancia de la ley 617 en las finanzas publicas de los 21 municipios incluidos en este estudio, se calculó cinco indicadores de desempeño fiscal, los cuales fueron construidos para medir el autofinanciamiento del funcionamiento^{xxii}, la dependencia de las transferencias^{xxiii}, la importancia de los recursos propios^{xxiv}, la magnitud de la inversión^{xxv} y la capacidad de ahorro^{xxvi} de cada ente territorial durante los años 1987-2003.

De este modo, para mostrar de manera clara las consecuencias de la ley 617 del 2000 en cada uno de los 21 municipios del Valle, se estudiara la evolución de estos indicadores en dos periodos, promediando los indicadores de los años antes (1987-2000), y los años después (2001-2003) de la expedición de dicha ley. De esta manera, los indicadores por municipio calculados se exponen en la tabla 1 del anexo 3, para el posterior análisis del lector.

El Principal objetivo de las hipótesis planteadas en esta sección es examinar si existe diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las muestras de los indicadores de evaluación fiscal calculados a partir de las ejecuciones presupuéstales, después de someterlas a un “tratamiento”, los decretos de la ley 617, lo cual supone un cambio sustancial en las finanzas públicas de los municipios estudiados.

Por lo tanto, la hipótesis nula (H_0), cuya validez se requiere examinar, es que la diferencia entre el desempeño de las medias de los indicadores de evaluación fiscal antes y después de la ley 617 sea igual a cero, es decir, que la diferencia no es estadísticamente significativa, lo cual significaría que no existe un cambio fundamental en las finanzas públicas antes y después de la ley 617; mientras que la hipótesis alterna (H_A), comprueba

^{xxii} Gastos de funcionamiento/ ingresos corrientes *100

^{xxiii} Transferencias/ ingresos totales *100

^{xxiv} Ingresos tributarios / ingresos totales *100

^{xxv} Inversión / gasto total *100

^{xxvi} Ahorro corrientes / ingresos corrientes *100

si la diferencia entre el desempeño de las medias del indicador que se examina, antes y después de la ley 617, es mayor o menor de cero, y por lo tanto es estadísticamente significativa, lo cual implicaría que existe una diferencia fundamental entre las finanzas públicas antes y después de dicha ley.

Debido a que los datos se distribuyen de manera normal^{xxvii}, la herramienta estadística utilizada para la validación de las hipótesis fue la prueba “t” para medias de dos muestras independientes^{xxviii} unilaterales^{xxix}. Por consiguiente las hipótesis estudiadas en este documentó se formularon de la siguiente manera:

H_0 : No se percibe diferencia en el desempeño de los indicadores de evaluación fiscal de los municipios de Valle del Cauca por los decretos efectuados en la ley 617 del 2000, ($\mu_1 = \mu_2$).

H_A : Se percibe diferencia en el desempeño de los indicadores de evaluación fiscal de los municipios de Valle del Cauca por los decretos efectuados en la ley 617 del 2000, ($\mu_1 < \mu_2$) ó ($\mu_1 > \mu_2$).

Por lo tanto, las hipótesis formuladas en esta sección intentan determinar si los decretos efectuados en la ley 617 del 2000, modificó: la magnitud de la inversión, dependencia a las transferencias, dependencia de los recursos propios, la autofinanciación del funcionamiento y la capacidad de ahorro de las finanzas públicas de los 21 municipios estudiados.

5.1 Magnitud de la inversión

Los resultados de la prueba “t” para la evaluación de la hipótesis de la magnitud de la inversión en los 21 municipios del Valle del Cauca, mostró que después de entrada en

^{xxvii} Comprobado mediante la prueba Smirnov Kolmogorov.

^{xxviii} Se asume que son muestras independientes debido a las diferencias (tamaño de grupo, administraciones) presentadas en cada uno de los grupos.

^{xxix} Con una cola.

vigencia la ley 617, el porcentaje del gasto total destinada a la inversión^{xxx} disminuyó en el total del consolidado municipal. De igual manera, para los municipios de *Candelaria, Cartago, Palmira y Sevilla*, los resultados de la prueba permitieron rechazar la hipótesis nula, lo cual significa que las diferencias entre las medias de dichas variables si son diferentes de cero, por lo tanto, el porcentaje del gasto destinado a inversión en estos municipios disminuyó después de la ley 617.

Sin embargo, para los demás municipios^{xxxii} incluidos en el estudio, individualmente se aceptó la hipótesis nula (H_0), lo cual indica que no existe suficiente evidencia para afirmar que la entrada de la ley 617 generó un cambio en la magnitud de la inversión en estos entes territoriales.

5.2 Dependencia a las transferencias

El fortalecimiento del proceso de descentralización en Colombia durante los años noventa, incremento gradualmente los recursos transferidos a los municipios del Valle, lo cual como se señaló anteriormente (gráficos 10 y 11), no disminuyó la dependencia de las transferencias nacionales como una de la principales fuente de la financiación territorial regional.

Así, dentro del consolidado municipal, la prueba realizada permite aceptar la hipótesis alterna, lo cual indica que después de decretada la ley 617, se incrementó la dependencia a las transferencias.

Al realizar la misma prueba por municipio, se encuentra que las diferencias entre las medias de la dependencia a las transferencias antes y después de la ley 617 de siete municipios del departamento resultaron ser diferentes de cero (Rechazando la hipótesis nula). Así, para los municipios de Cartago, Cali y Tulúa, la dependencia a las transferencias aumentó, mientras que para Bolívar, Buga, Guacarí y Roldadillo, la dependencia

^{xxx} Inversión que corresponde a la formación bruta de capital.

^{xxxii} Bolívar, Buga, Bugalagrande, Calima Darién, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Riofrío, Roldadillo, Cali, Toro, Tulúa, Yumbo y zarzal.

disminuyó después de la expedición de dicha ley. No obstante, para los demás entes^{xxxii} incluidos en este estudio, los resultados de la prueba mostraron que dichas diferencias son iguales a cero (se acepta H_0), lo cual se podría interpretar que no existe suficiente evidencia para afirmar que las medias del porcentaje de ingresos totales que depende de las transferencias son diferentes entre si, y por lo tanto, no se podría aceptar que la dependencia a las transferencias en cada uno de estos municipios experimentó un cambio después de la ley 617.

5.3 Dependencia de recursos propios

Igualmente, el proceso de descentralización en los noventa, no incrementó significativamente la generación de recursos propios, aspecto fundamental de la ley 617, en donde los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, los cuales llevan incluidos dentro de sus ingresos tributarios las rentas propias.

El indicador calculado en esta sección mide la importancia que tienen los recursos propios, medidos a través de los ingresos tributarios, dentro de los ingresos totales de cada municipio. Los cálculos de la prueba “t” para el consolidado municipal, acepta la hipótesis alterna, lo cual indica que la dependencia a los recursos propios del total del consolidado municipal disminuye después de implementada la ley 617. Asimismo, al aplicar esta misma prueba por municipio, se observa que Pradera y Yumbo experimentaron un comportamiento parecido al consolidado municipal (aceptando H_0), registrando una disminución en la dependencia de los recursos propios después de la entrada de la ley, mientras que solo el municipio de la Unión, sus ingresos totales incrementaron la dependencia a los ingresos tributarios, aspecto positivo en el cumplimiento de la ley 617. Igualmente, esta prueba indica que no existe suficiente evidencia para concluir que la

^{xxxii} Bugalagrande, Calima, Candelaria, la Cumbre, la Unión, la Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Sevilla, Toro, Yumbo, Zarzal.

dependencia a los recursos propios de cada uno de los demás municipios^{xxxiii} experimentó un cambio sustancial después de la ley 617.

5.4 Autofinanciación del funcionamiento

Este indicador examina el porcentaje de los ingresos corrientes que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de un municipio, elemento necesario que debe manejar con cuidado cada ente para cumplir con la ley 617 y lograr así ascensos en su categorización.

Los resultados de la prueba “t” para el consolidado municipal permiten aceptar la hipótesis alterna Ha, lo cual demuestra que la entrada de la ley 617 incrementó el porcentaje de los ingresos corrientes destinados a cubrir el gasto de funcionamiento en el total del consolidado municipal. Asimismo, al calcular la prueba por ente territorial, los municipios de Bolívar, Buga, Bugalagrande, Calima Darién, Guacarí, la Unión y la Victoria, Río Frío Roldadillo, Cali, Sevilla y Toro aumentaron el porcentaje de los ingresos corrientes destinados al gasto de funcionamiento después de establecida la ley 617, mientras que para los demás municipios^{xxxiv} del departamento, la prueba acepta la hipótesis nula, de que las diferencias en las medias de cada ente son iguales a cero, por tal motivo no existe suficiente evidencia para afirmar que la autofinanciación del funcionamiento sufrió cambios sustanciales después de instaurada la ley 617 en estos municipios.

5.5 Capacidad de ahorro

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la ley 617 es establecer un saneamiento fiscal en las entidades territoriales con base en su capacidad administrativa y fiscal, es importante investigar que porcentaje dentro de los ingresos corrientes se destinan a la ahorro.

^{xxxiii} Bolívar, Buga, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Cartago, Guacarí, la Cumbre, la Victoria, Obando, Palmira, Río Frío, Roldadillo, Cali, Sevilla, Toro, Tulúa, Zarzal.

^{xxxiv} Candelaria, Cartago, la Cumbre, Obando, Palmira, Pradera, Tulúa, Yumbo, Zarzal.

La evaluación^{xxxv} de esta hipótesis señala que la capacidad de ahorro del total del consolidado municipal del valle era mayor antes de la ley 617, demostrando así, que la entrada de dicha ley disminuyó el porcentaje de los ingresos corrientes destinados al ahorro corriente.

Al evaluar esta misma hipótesis para cada ente, los resultados muestran que solo los municipios de Calima, la Unión, la Victoria, Roldadillo, Toro y Yumbo rechazaron la hipótesis nula, lo cual indica que la diferencia entre sus medias son diferentes de cero, mientras que los demás municipios^{xxxvi} estudiados en la muestra aceptaron la hipótesis nula, no existiendo suficiente evidencia para afirmar que existe diferencia en las medias de capacidad de ahorro de estos entes. Así, mientras Calima, la Unión, la Victoria, Roldadillo y Toro disminuyeron su capacidad de ahorro después de la ley 617, el municipio de Yumbo se destaca por incrementar el porcentaje de los ingresos corrientes destinados al ahorro.

6. CONCLUSIONES

Este estudio pretende evaluar la evolución de las finanzas públicas de una muestra conformada por los 21 municipios más representativos del departamento del Valle del Cauca durante el periodo 1987-2003. Los datos que hacen parte de esta muestra son recolectados por el Banco de la Republica a partir de las ejecuciones presupuétales reportadas por los diferentes municipios a esta entidad.

La dinámica de las finanzas públicas de los municipios estudiados, muestra que en la mayor parte del período en analizado, 1987 – 2001, el déficit fue la característica principal del desempeño financiero del consolidado municipal, razón por el cual limitó la capacidad de los municipios para realizar inversión en infraestructura y en bienes de capital, debido a que durante los años 1987 -1994, en términos reales, los niveles se mantuvieron bajos pero estables, a pesar que durante 1994-1997 el nivel de inversión experimentó crecimientos considerables; sin embargo, desde este último año, 1997, la inversión en infraestructura en

^{xxxv} Se rechaza la hipótesis nula, aceptando la alterna.

^{xxxvi} Bolívar, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, Guacarí, la Cumbre, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Cali, Sevilla, Tulua y Zarzal

tasas de crecimiento experimentó una disminución significativa^{xxxvii}. No obstante es importante resaltar que durante los años 1999-2003, los municipios del departamento experimentaron un importante crecimiento real en la inversión social^{xxxviii}.

Los resultados de este documento permiten exponer tres elementos claves para analizar el comportamiento de la situación fiscal de los municipios del Valle. El primero, radica en que la tendencia deficitaria experimentada entre los años 1987-2001, desaparece con la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000, la cual ante los requisitos que imponía, los municipios comenzaron a registrar superávit para las vigencias 2002 y 2003, convirtiéndose este en el principal efecto de la implementación de dicha ley.

En segundo elemento clave de este estudio muestra, que el comportamiento del déficit municipal hasta el 2000 fue pro cíclico con respecto al PIB regional, lo cual significa que ante un mayor nivel del PIB departamental la tendencia del déficit era incremental. Sin embargo a partir de ese año este comportamiento se revierte. A nivel macroeconómico un déficit pro cíclico trae inconvenientes a la hora de aplicar políticas fiscales expansivas en épocas de decaimiento de la actividad económica, lo cual puede generar acentuaciones de los ciclos de actividad en los municipios del departamento.

El tercer elemento, radica en que hasta mediados de la década de los noventa los gastos del total de los municipios estudiados en la muestra no se ajustaron de forma correcta ante los cambios en el nivel ingreso de los municipios. De ahí en adelante se presenta una sincronización en sus movimientos, observándose que ante mayores niveles de ingresos de los municipios, estos deciden gastar más, reflejando durante el resto del periodo de estudio, las intenciones de corto plazo de las administraciones locales de *“gastar más si se recibe más y viceversa”*.

Asimismo, los resultados de este estudio también señalan la importancia que tienen los ingresos tributarios y de transferencia en las finanzas de los municipios del Valle, los cuales representan respectivamente el 50.3% y 32.2% de los ingresos corrientes del consolidado

^{xxxvii} Con excepción de los años 1999 y 2002, en donde el nivel de formación bruta de capital se incrementa

^{xxxviii} En régimen subsidiado de salud y en especies pero no en dinero.

municipal entre los años 1987-2003. De igual manera, durante el este mismo periodo de estudio, se resalta la importancia que tiene para las administraciones de los municipios del departamento el recaudo de impuesto predial y de industria comercio en sus ingresos tributarios, los cuales representan el 83%^{xxxix}, del total del recaudo tributario de consolidado municipal del Valle.

A pesar que la ley 617 del 2000 eliminó la tendencia deficitaria experimentada entre los años 1987-2001 registrando superávit en los dos años siguientes, la aplicación de la prueba “t” para medias de muestras independientes realizadas para examinar las hipótesis planteadas en este estudio^{xl} permitió demostrar que la ley 617 disminuyó en el total del consolidado municipal, la magnitud de la inversión, la dependencia de los recursos propios y la capacidad de ahorro, e incrementó la dependencia de las transferencias y el porcentaje de ingresos corrientes destinados a cubrir los gastos de funcionamiento, resultados negativos en las finanzas públicas del departamento.

También, es importante señalar, que a pesar que en el consolidado municipal del Valle se incrementó la dependencia a las transferencias después de la ley 617, la prueba “t” aplicada permitió demostrar que existe suficiente evidencia para concluir que solo los municipios de Bolívar, Buga, Guacarí y Roldanillo experimentaron una disminución en este indicador. De igual manera, a pesar que en el consolidado municipal disminuyó la dependencia a los recursos propios y la capacidad de ahorro, los municipios de la Unión y Yumbo, se caracterizaron por ser los únicos entes del departamento en donde la prueba “t” mostró suficiente evidencia para concluir que se incrementó la dependencia a los recursos propios en el primero, y la capacidad de ahorro en el segundo, resultados positivos en las administraciones de dichos entes territoriales.

^{xxxix} 37% predial y 46% industria y comercio

^{xl} Expuestas en la sección cinco.

7. BIBLIOGRAFIA

- BANCO DE LA REPÚBLICA, “Finanzas Públicas Territoriales: Nota Metodológica”, Documentos sobre Finanzas Públicas Territoriales, Dirección de Finanzas Públicas Medellín, 2004.
- BANCO DE LA REPÚBLICA, Boletín Semestral de Finanzas Públicas Territoriales, Subgerencia de Estudios Económicos, Dirección de Finanzas Públicas Medellín, 2003.
- BANCO DE LA REPÚBLICA, Informe de Coyuntura Económica Regional, ICER, Valle del Cauca, 2003.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP, Informe de los resultados del desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2003 (Balance de la gestión fiscal de los anteriores mandatarios), Bogota, 2003.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP, Informe de los resultados del desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2002, Bogota, 2002.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP, Categorización de los municipios, Ley 617 de 2000, Bogota 2000.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP, El sistema de transferencias ínter departamentales, Bogota 2000.
- IREGUI, B., Ana Maria, et al. “El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. Subgerencia de estudios Económicos, Banco de la República, Bogota, Diciembre de 2003.

-
- MARTINEZ, M., Jaime Albeiro, “Situación Fiscal de los Municipios de Antioquia: Breve Análisis Comparativo 1990-2002”, Centro Regional de Estudios Económicos Medellín, Ensayos sobre Economía Regional, Banco de la República 2003.
 - OBSERVATORIO ECONÓMICO DEL VALLE DEL CAUCA, “La economía del Valle del Cauca: Deuda pública en los noventa y crecimiento económico 1994-2000”, Cali, 2001.

ANEXOS

Anexo 1:

Tabla 1: Distribución de los gastos corrientes municipales del Valle del Cauca

Años	Funcionamiento	Intereses y comisiones de deuda pública	Gastos por transferencias	Otros
1987	65,7%	9,1%	25,2%	8,3%
1988	65,5%	8,5%	26,0%	7,8%
1989	64,2%	8,9%	26,9%	7,9%
1990	64,3%	12,2%	23,5%	6,0%
1991	61,5%	12,9%	25,6%	5,7%
1992	67,1%	13,7%	19,3%	3,9%
1993	64,5%	12,8%	22,7%	3,6%
1994	70,9%	14,9%	14,2%	1,6%
1995	73,4%	18,9%	7,8%	2,1%
1996	76,0%	20,1%	3,9%	2,1%
1997	76,0%	18,5%	5,6%	2,9%
1998	76,3%	16,5%	7,2%	3,4%
1999	74,8%	21,6%	3,5%	0,9%
2000	74,3%	19,3%	6,4%	3,7%
2001	85,2%	2,8%	12,0%	8,5%
2002	91,7%	1,8%	6,5%	1,8%
2003	88,6%	7,4%	4,0%	0,8%
Promedios	72,9%	12,9%	14,1%	4,2%

Fuente: Cálculos propios basados en las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Tabla 2: Distribución de los ingresos corrientes municipales del Valle del Cauca

Años	Ingresos tributarios	Ingresos no Tributarios	Transferencias
1987	55,6%	18,0%	26,4%
1988	52,4%	20,4%	27,2%
1989	53,8%	19,5%	26,7%
1990	52,9%	18,3%	28,8%
1991	50,6%	19,5%	29,8%
1992	50,9%	14,8%	34,4%
1993	53,6%	15,7%	30,7%
1994	52,1%	17,9%	30,0%
1995	48,2%	23,4%	28,4%
1996	42,6%	17,1%	40,4%
1997	43,8%	27,4%	28,8%
1998	45,6%	25,0%	29,4%
1999	49,5%	14,7%	35,8%
2000	54,6%	11,6%	33,8%
2001	55,8%	10,9%	33,3%
2002	50,2%	11,5%	38,3%
2003	42,5%	12,7%	44,8%
Promedios	50,3%	17,6%	32,2%

Fuente: Cálculos propios basados en las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Tabla 3: Distribución de los ingresos tributarios

Años	Valorización	Predial y complementarios	Industria y comercio	Timbre, circulación y tránsito	Registro y anotación	Sobretasa a la gasolina	Impuesto al teléfonos	Otros
1987	0,6%	30,8%	54,6%	4,3%	0%	n.d	n.d	10%
1988	0,2%	30,4%	57,0%	3,7%	0%	n.d	n.d	9%
1989	0,9%	30,7%	56,3%	4,3%	0%	n.d	n.d	8%
1990	1,5%	31,4%	54,9%	4,2%	0%	n.d	n.d	8%
1991	1,3%	31,6%	55,2%	3,8%	0%	n.d	n.d	8%
1992	0,9%	34,8%	51,4%	3,6%	0%	n.d	n.d	9%
1993	0,5%	35,7%	46,0%	3,1%	0%	n.d	n.d	15%
1994	1,6%	44,9%	41,0%	3,6%	0%	n.d	n.d	9%
1995	2,9%	38,1%	44,5%	2,6%	0%	n.d	n.d	12%
1996	1,7%	47,2%	40,6%	3,1%	0%	n.d	n.d	7%
1997	13,8%	38,7%	40,6%	2,1%	0%	n.d	n.d	5%
1998	5,2%	48,3%	41,1%	2,0%	0%	n.d	n.d	3%
1999	2,7%	34,3%	45,1%	0,9%	0%	13%	n.d	4%
2000	1,5%	36,0%	40,4%	0,8%	0%	16%	2%	3%
2001	0,4%	38,5%	39,8%	0,9%	0%	16%	2%	2%
2002	0,3%	44,0%	35,0%	0,8%	0%	16%	2%	2%
2003	0,3%	37,3%	41,6%	0,6%	0%	16%	2%	2%
Promedios	2,1%	37,2%	46,2%	2,6%	0%	15,2%	2,1%	6,9%

Fuente: Cálculos propios basados en las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Tabla 4: Distribución de los gastos de funcionamiento.

Años	Remuneración del trabajo	Compra de bienes y servicios de consumo	Régimen subsidiado de salud	Gastos en especie pero no en dinero	Otros
1987	76,0%	23,2%	n.d	n.d	0,8%
1988	74,2%	25,1%	n.d	n.d	0,7%
1989	75,7%	24,3%	n.d	n.d	0,0%
1990	76,2%	23,8%	n.d	n.d	0,0%
1991	72,3%	27,7%	n.d	n.d	0,0%
1992	70,0%	30,0%	n.d	n.d	0,0%
1993	68,1%	31,9%	n.d	n.d	0,0%
1994	59,4%	40,6%	n.d	n.d	0,0%
1995	57,8%	42,2%	n.d	n.d	0,0%
1996	49,2%	50,8%	n.d	n.d	0,0%
1997	64,4%	35,5%	n.d	n.d	0,1%
1998	58,7%	41,1%	n.d	n.d	0,2%
1999	60,5%	24,3%	3,3%	1,9%	10,1%
2000	63,1%	20,3%	3,6%	4,2%	8,8%
2001	57,6%	19,3%	3,7%	5,5%	13,8%
2002	46,8%	25,4%	6,1%	5,9%	15,8%
2003	51,3%	23,1%	12,8%	9,3%	3,5%
Promedios	63,6%	29,9%	5,9%	5,4%	3,2%

Fuente: Cálculos propios basados en las ejecuciones presupuestales de los municipios.

Anexo 2.

Tabla 1: Ingresos tributarios per cápita municipal del Valle del Cauca

Pesos del 2003

Años	Ingresos tributarios	Ingresos predial	Ingresos sobretasa gasolina	Valorización	Industria y Comercio	Timbre circulación y transito	Impuesto teléfono
1.987	35.915	11.065	n.a	206	19.627	1.553	n.a
1.988	36.474	11.102	n.a	87	20.786	1.342	n.a
1.989	39.995	12.272	n.a	357	22.516	1.734	n.a
1.990	43.512	13.650	n.a	666	23.884	1.843	n.a
1.991	50.016	15.805	n.a	664	27.611	1.897	n.a
1.992	56.775	19.747	n.a	489	29.199	2.019	n.a
1.993	69.904	24.968	n.a	362	32.186	2.147	n.a
1.994	81.444	36.561	n.a	1.282	33.417	2.914	n.a
1.995	98.447	37.490	n.a	2.811	43.814	2.545	n.a
1.996	110.673	52.285	n.a	1.841	44.927	3.408	n.a
1.997	103.902	40.245	n.a	14.312	42.145	2.162	n.a
1.998	97.532	47.121	n.a	5.030	40.087	1.983	n.a
1.999	113.542	38.989	14.252	3.062	51.181	1.036	n.a
2.000	99.355	35.723	15.401	1.486	40.167	788	2.455
2.001	101.604	39.077	15.840	413	40.444	952	2.358
2.002	97.526	42.945	15.304	276	34.105	739	1.946
2.003	108.025	40.300	17.792	273	44.890	696	1.912

Fuente: Cálculos propios basados en las ejecuciones presupuestales de los municipios, Banco de la república. Las cifras de la población utilizadas para el cálculo fueron recolectadas en el DNP con base en los censos de población del DANE.

Anexo 3

Tabla 1: Indicadores fiscales

Municipio	Indicadores Fiscales			
	Magnitud de la inversión		Dependencias a las transferencias	
	t-1	t+1	t-1	t+1
Bolivar	21,9%	14,4%	78,4%	66,3%
Buga	19,3%	13,3%	48,8%	36,0%
Bugalagrande	19,0%	16,6%	48,8%	53,3%
Calima del Darien	25,0%	19,8%	50,2%	54,8%
Candelaria	29,8%	6,9%	47,3%	45,9%
Cartago	21,2%	6,3%	45,2%	58,4%
CM	22,1%	16,9%	42,6%	53,8%
Guacarí	28,2%	24,2%	60,3%	40,1%
La Cumbre	22,3%	24,3%	67,9%	66,4%
La Unión	30,4%	20,3%	66,6%	61,4%
La Victoria	32,2%	22,9%	71,7%	70,9%
Obando	18,4%	16,0%	73,0%	73,1%
Palmira	21,3%	7,7%	31,7%	37,4%
Pradera	26,4%	15,8%	63,5%	59,2%
Riofrio	22,2%	30,0%	61,5%	55,2%
Roldanillo	24,3%	25,2%	70,3%	45,8%
Santiago de Cali	22,4%	18,5%	24,3%	35,0%
Sevilla	23,5%	11,6%	73,8%	74,2%
Toro	23,4%	19,0%	71,8%	80,4%
Tulúa	16,7%	21,8%	41,9%	49,6%
Yumbo	13,5%	20,0%	15,9%	18,6%
Zarzal	35,7%	32,2%	44,8%	50,9%

Fuente: Cálculos Propios, Estudios Económicos Cali.

t-1: Periodo antes de la ley 617 del 2000

t+1: Periodo Después de la ley 617 del 2000

Tabla 1: Indicadores fiscales (Continuación)

Municipio	Indicadores Fiscales			
	Dependencia de recursos propios		Autofinanciación del funcionamiento	
	t-1	t+1	t-1	t+1
Bolivar	13,4%	16,8%	58,3%	80,1%
Buga	33,8%	35,2%	64,3%	82,2%
Bugalagrande	36,9%	38,4%	61,0%	73,3%
Calima del Darien	33,9%	32,2%	58,0%	77,4%
Candelaria	37,3%	44,1%	55,8%	70,3%
Cartago	30,0%	34,3%	65,3%	73,9%
CM	44,5%	39,0%	56,4%	63,8%
Guacarí	28,6%	24,7%	53,3%	82,9%
La Cumbre	15,4%	19,2%	68,5%	83,3%
La Unión	21,1%	32,2%	46,9%	72,8%
La Victoria	21,3%	25,3%	49,5%	75,1%
Obando	21,3%	25,1%	63,3%	74,0%
Palmira	50,8%	53,2%	71,2%	79,7%
Pradera	31,0%	25,0%	57,9%	60,5%
Riofrio	23,9%	19,0%	66,6%	93,5%
Roldanillo	20,7%	18,6%	55,2%	81,9%
Santiago de Cali	53,4%	52,0%	60,8%	70,4%
Sevilla	18,8%	19,2%	54,2%	79,8%
Toro	13,4%	14,7%	53,1%	75,2%
Tulúa	32,2%	36,8%	61,8%	61,5%
Yumbo	76,0%	67,3%	63,4%	63,6%
Zarzal	39,7%	40,8%	49,1%	61,3%

Fuente: Cálculos Propios, Estudios Económicos Cali.

t-1: Periodo antes de la ley 617 del 2000

t+1: Periodo Después de la ley 617 del 2000

Tabla 1: Indicadores fiscales (Continuación)

Municipio	Indicadores Fiscales	
	Capacidad de ahorro	
	t-1	t+1
Bolivar	30,6%	16,9%
Buga	16,2%	10,1%
Bugalagrande	22,1%	15,6%
Calima del Darien	29,3%	15,7%
Candelaria	25,0%	16,2%
Cartago	18,4%	19,8%
CM	24,9%	20,9%
Guacarí	32,3%	11,6%
La Cumbre	16,9%	15,9%
La Unión	36,1%	16,7%
La Victoria	40,0%	17,0%
Obando	22,0%	20,3%
Palmira	10,4%	14,0%
Pradera	31,1%	28,8%
Riofrio	20,2%	2,7%
Roldanillo	32,6%	8,2%
Santiago de Cali	6,1%	19,3%
Sevilla	30,2%	15,4%
Toro	34,2%	20,2%
Tulúa	16,6%	26,4%
Yumbo	20,9%	30,7%
Zarzal	41,7%	30,2%

Fuente: Cálculos Propios, Estudios Económicos Cali.

t-1: Periodo antes de la ley 617 del 2000

t+1: Periodo Después de la ley 617 del 2000

Anexo 4

Tabla 1: Resultados de la aplicación de la prueba “t” para medias de dos muestras independientes unilaterales

Municipio	Magnitud de la inversión		Dependencias a las transferencias	
	t		t	
Bolivar	0,97	****	2,29	**
Buga	0,92	****	1,88	**
Bugalagrande	0,49	****	-0,77	****
Calima del Darien	0,89	****	-0,89	****
Candelaria	2,11	**	0,25	****
Cartago	1,84	**	-3,10	**
CM	2,98	**	-6,56	**
Guacarí	0,53	****	3,61	**
La Cumbre	-0,16	****	0,14	****
La Unión	1,18	****	0,93	****
La Victoria	1,18	****	0,22	****
Obando	0,46	****	-0,01	****
Palmira	2,08	**	-1,49	****
Pradera	1,24	****	1,53	****
Riofrio	-1,61	****	0,60	****
Roldanillo	-0,14	****	5,80	**
Santiago de Cali	0,74	****	-2,77	**
Sevilla	1,82	**	-0,08	****
Toro	0,63	****	-1,17	****
Tulúa	-0,89	****	-1,77	**
Yumbo	-1,40	****	-1,08	****
Zarzal	0,33	****	-1,17	****

(*) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 10%

(**) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 5%

(***) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 1%

(****)No significativo

Tabla 1: Resultados de la aplicación de la prueba “t” para medias de dos muestras independientes unilaterales (Continuación)

Municipio	Capacidad de ahorro	
	t	
Bolivar	1,75	****
Buga	0,60	****
Bugalagrande	0,85	****
Calima del Darien	2,64	**
Candelaria	0,63	****
Cartago	-0,11	****
CM	1,89	**
Guacarí	1,74	****
La Cumbre	0,08	****
La Unión	1,78	**
La Victoria	2,48	**
Obando	0,10	****
Palmira	-0,53	****
Pradera	0,14	****
Riofrio	1,29	****
Roldanillo	2,66	**
Santiago de Cali	-1,64	****
Sevilla	1,28	****
Toro	2,05	**
Tulúa	-0,98	****
Yumbo	-2,79	**
Zarzal	1,00	****

(*) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 10%

(**) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 5%

(***) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 1%

(****)No significativo

Tabla 1: Resultados de la aplicación de la prueba “t” para medias de dos muestras independientes unilaterales (Continuación)

Municipio	Dependencia de recursos propios		Autofinanciación del funcionamiento	
	t		t	
Bolívar	-1,13	****	-3,48	**
Buga	-0,33	****	-2,15	**
Bugalagrande	-0,38	****	-2,02	**
Calima del Darien	0,35	****	-3,64	**
Candelaria	-1,18	****	-1,12	****
Cartago	-0,87	****	-0,80	****
CM	2,25	**	-3,06	**
Guacarí	1,27	****	-2,60	**
La Cumbre	-0,65	****	-1,19	****
La Unión	-3,29	**	-4,15	**
La Victoria	-1,67	****	-3,44	**
Obando	-1,33	****	-1,04	****
Palmira	-0,49	****	-1,48	****
Pradera	2,00	**	-0,19	****
Riofrio	1,12	****	-1,97	**
Roldanillo	0,64	****	-3,04	**
Santiago de Cali	0,36	****	-1,79	**
Sevilla	-0,13	****	-1,82	**
Toro	-0,51	****	-3,19	**
Tulúa	-1,17	****	0,03	****
Yumbo	2,33	**	-0,04	****
Zarzal	-0,22	****	-1,26	****

(*) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 10%

(**) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 5%

(***) Se rechaza Ho a un nivel de significancia del 1%

(****)No significativo